



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

193

Acuerdo del Pleno de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos destinados a la ampliación de la depuradora de Manacor

El Pleno del Ayuntamiento de Manacor en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Ejecutar las determinaciones del Plan General (PG) de Manacor (Boletín Oficial Illes Balears número 1 , de día 1 de enero de 2022) en cuanto a la actuación directa para la ejecución de sistemas generales identificada con el código SG-SR (3005) destinada a la ampliación de la estación depuradora de Manacor, incluida dentro del primer cuatrienio de la programación temporal del PG de Manacor

2.º) Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario para la adquisición de los terrenos delimitados en el PG de Manacor con el código SG-SR (3005) destinados a la ampliación de la estación depuradora de Manacor

3.º) Reconocer, al amparo del dispuesto al arte. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 12/2017 de urbanismo de las Islas Baleares, la declaración de utilidad pública para proceder a la expropiación forzosa de los terrenos destinados a la ampliación de la estación depuradora de Manacor con el código SG-SR (3005) en el Plan General de Manacor.

4.º) Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Illes Balears, la relación de los terrenos y sus propietarios que a continuación se relacionara , a los efectos de la necesidad de ocupación para adquirir los terrenos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de Manacor

Finca	Parcela catastral	Finca registral	Superficie inscrita en el registro de la propiedad	Cualificación urbanística	Superficie a expropiar
1	07033A02700500	Desconocida	3.634 m ² (según catastro)	SG-SR SE-IS [3005]	1.927,48 m ²
2	07033A02700836	40908 i 42973	2.411 m ² i 1.200 m ² respectivamente	SG-SR SE-IS [3005]	2.174,69 m ²
3	07033A02700837	35469 (parte)	6.900 m ²	SG-SR SE-IS [3005]	1.469,00 m ²
Total superficie a expropiar					5.571,17 m²

Finca a expropiar	Propietarios afectados	Superficie a expropiar
1	Herederos de Margarita Ríos Mayol - desconocidos	1.927,48 m ²
2	Lorenzo Pomar Sansó (50% pleno dominio) Jaime Pomar Font (25% pleno dominio) Miquel Pomar Font (25% pleno dominio)	2.174,69 m ²
3	Lorenzo Pomar Sansó (50% pleno dominio) Jaume Pomar Font (25% pleno dominio) Miquel Pomar Font (25% pleno dominio)	1.469,00 m ²

5º) Delegar en el alcalde de Manacor la adopción de los acuerdos que sean necesarios en el procedimiento de expropiación de los terrenos destinados a la ampliación de la depuradora de Manacor».

Lo que se publica para se tome conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y consecuentemente no procede la interposición de recursos contra éste.

Sin embargo, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición que habrá que fundar en cualquier de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso



potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Illes Balears. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Se somete a información pública por un plazo de 20 días hábiles el apartado cuarto del acuerdo que se ha transcrito para se pueda consultar el expediente y formular alegaciones. El plazo de 20 días lo es para consultar el expediente y formular alegaciones .

El expediente podrá ser consultado en soporte papel de 9 a 14 horas en la segunda planta de las oficinas municipales de urbanismo ubicadas en el claustro de San Vicenç Ferrer de Manacor (Plaza Convento número 1 de Manacor) los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial Illes Balears. El expediente también podrá ser consultado de forma electrónica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Manacor.

Dado que se desconoce el propietario de la finca a expropiar número 1 , sirva el presente anuncio a los efectos del previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015.

(Firmado electrónicamente: 22 de diciembre de 2023)

El alcalde

Miquel Oliver Gomila

